

ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL OCUPADO EN LA ACTIVIDAD DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS, EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS.

VIGENCIA: a partir del 1° de abril de 2023 hasta el 30 de abril de 2023

Jornal mínimo garantizado para aquellos trabajadores cuyos salarios son fijados exclusivamente por rendimiento del trabajo	\$ 6.176,50
fijados exclusivamente por feridimiento dei trabajo	φ 0.170,30
I- TRABAJOS POR RENDIMIENTO DEL TRABAJO EN PLANTAS DE SILOS	3
	Por bolsa
Distancia: hasta DIEZ (10) metros.	SIN S.A.C.
1) Derecho carga o descarga con cinta	\$ 34,93
2) Derecho carga o descarga sin cinta	\$ 44,20
3) Embolsar coser y estibar y/o cargar en embolsadero de alto porte	Ψ,=0
"movimiento completo"	\$ 76,40
4) Movimiento de bolsa	\$ 22,79
5) Pistiñada -parar bolsas en camión	\$ 8,78
6) Rechazo - sacar bolsa rota de pilote para reembolsar	\$ 20,89
7) Rechazo - sacar bolsa mal cosida o mal llenada para reembolsar	\$ 14,07
8) Hombrear de pilote a chimango con corte de bolsa	\$ 20,89
9) Carga y/o descarga, hombreando a cualquier distancia	\$ 20,89
10) Hombrear de pilote a camión con corte de bolsa	\$ 20,89
11) Reembolsar rechazo	\$ 14,07
12) Pesada de bolsas	\$ 29,49
13) Movimiento, carga y descarga de semilla	\$ 50,36
14) Carga y/o descarga directa con pistiñada	\$ 30,88
15) Semilla con pistiñada	\$ 63,13
16) Embolsado de bolsas rotas y/o piso con cosido y apilado de bolsas	\$ 59,86
	Por quintal
	SIN S.A.C.
17) Descargar cereal a granel mediante el uso de plataforma hidráulica	
y/o media plataforma	\$ 3,54



18) Descargar cereal a granel o gravitación directa	\$ 3,25
19) Carga a granel con impulsor mecánico y/o por gravitación	\$ 3,54
20) Paleo a granel, fuera del silo	\$ 44,95
21) Paleo a granel, dentro del silo	\$ 116,22
Cuando se utilice burro o plancha se recargará un CINCUENTA POR CIENT	O (50%) de los
salarios.	
Cuando la distancia supere los DIEZ (10) metros, hasta un máximo de VEIN	ΓE (20) metros,
se recargará un CINCUENTA PORCIENTO (50%) de los salarios establecidos	s ut- supra.
	Por pieza
<u>II-TRABAJOS VARIOS AFINES</u>	SIN S.A.C
1) Movimiento de chimango	\$ 303,20
2) Movimiento de piezas, rejillas, planchadas, etc	\$ 80,49
3) Movimiento de fardos de 25 bolsas vacías	\$ 7,83
4) Movimiento de fardos de 50 bolsas vacías	\$ 9,46
	Por bolsa
	SIN S.A.C.
5) Molienda de granos en bolsas para preparación de alimentos y/o	
terceros	\$ 26,24
	Por fardo
	SIN S.A.C.
6) Molienda de pasto en fardo	\$ 26,24
	Por bolsa
	SIN S.A.C.
7) Carga de bolsa en chacra, también descarga	\$ 45,51
	Por fardo
	SIN S.A.C.
8) Carga y descarga de fardos en chacra	\$ 45,51
	Por m3
	SIN SAC
9) Carga y descarga de arena	\$ 795,69
10) Carga y descarga de pedregullo	\$ 955,80



11) Carga y descarga de ladrillos comunes		Por 1.000 SIN S.A.C. \$ 1.043,91 Por unidad SIN S.A.C.
12) Carga y descarga de ladrillos huecos		\$ 3,00
	·	Por bolsa SIN S.A.C.
13) Carga y/o descarga de fertilizantes, conchillas, pellets, camateriales de construcción	•	\$ 59,86
		Por bolsa
III-SEMILLEROS		SIN S.A.C
1-Entrada y salida en bolsas y pesando		\$ 26,24
2-Entrada a granel, sacando embolsado y pesando		\$ 26,08
3-Entrada a granel, sacando embolsado sin pesar		\$ 22,79
4-Curada de semilla, por bolsa		\$ 30,88
		Por día/
		Por obrero
		SIN SAC
5) Los trabajos enunciados en 1, 2 y 3 cuando se hagan por	día, se	
efectuarán con equipo de cuatro obreros		\$ 6.862,99
IV- SALARIOS POR JORNADA Y POR MES		
Cuando se convenga entre las partes esta forma de pago, se	Por día	Por mes
regirán de la siguiente manera: por día y por obrero	SIN SAC	SIN SAC
1) Estibadores	\$ 8.058,58	\$ 153.613,18
2) Ayudantes de estibadores, hombreadores, costureros, bolseros, y demás trabajos con excepción del lauchero	\$ 7.865,81	\$ 150.007,03
3) Lauchero	\$ 7.544,16	\$ 143.992,96



ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL OCUPADO EN LA ACTIVIDAD DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS, EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS.

VIGENCIA: a partir del 1° de mayo de 2023 hasta el 31 de mayo de 2023

Jornal mínimo garantizado para aquellos trabajadores cuyos salarios son	
fijados exclusivamente por rendimiento del trabajo	\$ 6.928,13
I- TRABAJOS POR RENDIMIENTO DEL TRABAJO EN PLANTAS DE SILOS	<u>}</u>
	Por bolsa
Distancia: hasta DIEZ (10) metros.	SIN S.A.C.
1) Derecho carga o descarga con cinta	\$ 39,48
2) Derecho carga o descarga sin cinta	\$ 49,96
3) Embolsar coser y estibar y/o cargar en embolsadero de alto porte	
"movimiento completo"	\$ 86,37
4) Movimiento de bolsa	\$ 25,76
5) Pistiñada -parar bolsas en camión	\$ 9,93
6) Rechazo - sacar bolsa rota de pilote para reembolsar	\$ 23,62
7) Rechazo - sacar bolsa mal cosida o mal llenada para reembolsar	\$ 15,91
8) Hombrear de pilote a chimango con corte de bolsa	\$ 23,62
9) Carga y/o descarga, hombreando a cualquier distancia	\$ 23,62
10) Hombrear de pilote a camión con corte de bolsa	\$ 23,62
11) Reembolsar rechazo	\$ 15,91
12) Pesada de bolsas	\$ 33,34
13) Movimiento, carga y descarga de semilla	\$ 56,93
14) Carga y/o descarga directa con pistiñada	\$ 34,91
15) Semilla con pistiñada	\$ 71,37
16) Embolsado de bolsas rotas y/o piso con cosido y apilado de bolsas	\$67,67
	Por quintal
	SIN S.A.C.
17) Descargar cereal a granel mediante el uso de plataforma hidráulica	
y/o media plataforma	\$ 4,00



18) Descargar cereal a granel o gravitación directa	\$ 3,67
19) Carga a granel con impulsor mecánico y/o por gravitación	\$ 4,00
20) Paleo a granel, fuera del silo	\$ 50,81
21) Paleo a granel, dentro del silo	\$ 131,38

Cuando se utilice burro o plancha se recargará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios.

Cuando la distancia supere los DIEZ (10) metros, hasta un máximo de VEINTE (20) metros, se recargará un CINCUENTA PORCIENTO (50%) de los salarios establecidos ut- supra.

	•
	Por pieza
II-TRABAJOS VARIOS AFINES	SIN S.A.C
1) Movimiento de chimango	\$ 342,75
2) Movimiento de piezas, rejillas, planchadas, etc	\$ 90,99
3) Movimiento de fardos de 25 bolsas vacías	\$ 8,85
4) Movimiento de fardos de 50 bolsas vacías	\$ 10,69
	Por bolsa
	SIN S.A.C.
5) Molienda de granos en bolsas para preparación de alimentos y/o	
terceros	\$ 29,67
	Por fardo
	SIN S.A.C.
6) Molienda de pasto en fardo	\$ 29,67
	Por bolsa
	SIN S.A.C.
7) Carga de bolsa en chacra, también descarga	\$ 51,45
	Por fardo
	SIN S.A.C.
8) Carga y descarga de fardos en chacra	\$ 51,45
	Por m3
	SIN SAC
9) Carga y descarga de arena	\$ 899,47
10) Carga y descarga de pedregullo	\$ 1.080,47



11) Carga y descarga de ladrillos comunes		Por 1.000 SIN S.A.C. \$ 1.180,07
12) Carga y descarga de ladrillos huecos	Por unidad SIN S.A.C. \$ 3,39	
13) Carga y/o descarga de fertilizantes, conchillas, pellets, ca	ımarina v	Por bolsa SIN S.A.C.
materiales de construcción	•	\$ 67,67
		Por bolsa
III-SEMILLEROS		SIN S.A.C
1-Entrada y salida en bolsas y pesando	\$ 29,67	
2-Entrada a granel, sacando embolsado y pesando	\$ 29,48	
3-Entrada a granel, sacando embolsado sin pesar	\$ 25,76	
4-Curada de semilla, por bolsa	\$ 34,91	
		Por día/
		Por obrero
		SIN SAC
5) Los trabajos enunciados en 1, 2 y 3 cuando se hagan por	día, se	
efectuarán con equipo de cuatro obreros		\$ 7.758,16
IV- SALARIOS POR JORNADA Y POR MES		
Cuando se convenga entre las partes esta forma de pago, se	Por día	Por mes
regirán de la siguiente manera: por día y por obrero	SIN SAC	SIN SAC
1) Estibadores	\$ 9.109,70	\$ 173.649,68
2) Ayudantes de estibadores, hombreadores, costureros, bolseros, y demás trabajos con excepción del lauchero	\$ 8.891,79	\$ 169.573,16
3) Lauchero	\$ 8.528,18	\$ 162.774,65



ANEXO III

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL OCUPADO EN LA ACTIVIDAD DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS, EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS.

VIGENCIA: a partir del 1° de junio de 2023 hasta el 31 de agosto de 2023

Jornal mínimo garantizado para aquellos trabajadores cuyos salarios son fijados exclusivamente por rendimiento del trabajo	\$ 7.787,77
I- TRABAJOS POR RENDIMIENTO DEL TRABAJO EN PLANTAS DE SILOS	<u> </u>
	Por bolsa
Distancia: hasta DIEZ (10) metros.	SIN S.A.C.
1) Derecho carga o descarga con cinta	\$ 44,04
2) Derecho carga o descarga sin cinta	\$ 55,73
3) Embolsar coser y estibar y/o cargar en embolsadero de alto porte	
"movimiento completo"	\$ 96,33
4) Movimiento de bolsa	\$ 28,73
5) Pistiñada -parar bolsas en camión	\$ 11,07
6) Rechazo - sacar bolsa rota de pilote para reembolsar	\$ 26,34
7) Rechazo - sacar bolsa mal cosida o mal llenada para reembolsar	\$ 17,74
8) Hombrear de pilote a chimango con corte de bolsa	\$ 26,34
9) Carga y/o descarga, hombreando a cualquier distancia	\$ 26,34
10) Hombrear de pilote a camión con corte de bolsa	\$ 26,34
11) Reembolsar rechazo	\$ 17,74
12) Pesada de bolsas	\$ 37,18
13) Movimiento, carga y descarga de semilla	\$ 63,50
14) Carga y/o descarga directa con pistiñada	\$ 38,94
15) Semilla con pistiñada	\$ 79,60
16) Embolsado de bolsas rotas y/o piso con cosido y apilado de bolsas	\$ 75,48
	Por quintal
	SIN S.A.C.
17) Descargar cereal a granel mediante el uso de plataforma hidráulica	
y/o media plataforma	\$ 4,46



18) Descargar cereal a granel o gravitación directa	\$ 4,09
19) Carga a granel con impulsor mecánico y/o por gravitación	\$ 4,46
20) Paleo a granel, fuera del silo	\$ 56,68
21) Paleo a granel, dentro del silo	\$ 146,54

Cuando se utilice burro o plancha se recargará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios.

Cuando la distancia supere los DIEZ (10) metros, hasta un máximo de VEINTE (20) metros, se recargará un CINCUENTA PORCIENTO (50%) de los salarios establecidos ut- supra.

	-
	Por pieza
II-TRABAJOS VARIOS AFINES	SIN S.A.C
1) Movimiento de chimango	\$ 382,29
2) Movimiento de piezas, rejillas, planchadas, etc	\$ 101,48
3) Movimiento de fardos de 25 bolsas vacías	\$ 9,87
4) Movimiento de fardos de 50 bolsas vacías	\$ 11,93
	Por bolsa
	SIN S.A.C.
5) Molienda de granos en bolsas para preparación de alimentos y/o	
terceros	\$ 33,09
	Por fardo
	SIN S.A.C.
6) Molienda de pasto en fardo	\$ 33,09
	Por bolsa
	SIN S.A.C.
7) Carga de bolsa en chacra, también descarga	\$ 57,38
	Por fardo
	SIN S.A.C.
8) Carga y descarga de fardos en chacra	\$ 57,38
	Por m3
	SIN SAC
9) Carga y descarga de arena	\$ 1.003,26
10) Carga y descarga de pedregullo	\$ 1.205,14



11) Carga y descarga de ladrillos comunes		Por 1.000 SIN S.A.C. \$ 1.316,24 Por unidad SIN S.A.C.	
12) Carga y descarga de ladrillos huecos		\$ 3,78	
13) Carga y/o descarga de fertilizantes, conchillas, pellets, ca	amarina v	Por bolsa SIN S.A.C.	
materiales de construcción	•	\$ 75,48	
		Por bolsa	
III-SEMILLEROS		SIN S.A.C	
1-Entrada y salida en bolsas y pesando	\$ 33,09		
2-Entrada a granel, sacando embolsado y pesando		\$ 32,89	
3-Entrada a granel, sacando embolsado sin pesar	\$ 28,73		
4-Curada de semilla, por bolsa		\$ 38,94	
		Por día/	
		Por obrero	
		SIN SAC	
5) Los trabajos enunciados en 1, 2 y 3 cuando se hagan por	día, se		
efectuarán con equipo de cuatro obreros		\$ 8.653,33	
IV- SALARIOS POR JORNADA Y POR MES			
Cuando se convenga entre las partes esta forma de pago, se	Por día	Por mes	
regirán de la siguiente manera: por día y por obrero	SIN SAC	SIN SAC	
1) Estibadores	\$ 10.160,82	\$ 193.686,18	
2) Ayudantes de estibadores, hombreadores, costureros, bolseros, y demás trabajos con excepción del lauchero	\$ 9.917,76	\$ 189.139,30	
3) Lauchero	\$ 9.512,20	\$ 181.556,34	



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

Número:			
Referencia: Anexos			

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.